

BASES ADMINISTRATIVAS

Asesoría Técnica Integral para Capacitación y acompañamiento a docentes.

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la Corporación Educacional Las Araucarias, RUT. 65.125.975-4, dirección Avenida el Arrayán N° 491, San Antonio, Región de Valparaíso en su calidad de Mandante y Unidad Técnica a través del área de administración de su escuela, mediante la Unidad Técnico-Pedagógica para las etapas de Licitación y de ejecución de la asesoría.

En caso de haber cualquier discrepancia en las Bases Administrativas, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la Asesoría.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se requiere, Asesoría Técnica Educativa para fortalecer el área de gestión pedagógica del establecimiento educativo. Con el objetivo de capacitar y acompañar al equipo directivo y docente, los cursos a licitar son: “Desarrollo de competencias en los distintos equipos de trabajo para apoyar el diseño curricular e implementación metodológica a los docentes de aula con la finalidad de generar aprendizajes de calidad en los estudiantes” y “Adecuación curricular”, financiada a través de recursos SEP (Ley de Subvención Escolar Preferencial N° 20.248).

La asesoría tiene como objeto entregar apoyo y herramientas técnico-pedagógicas a Docentes y equipo directivo de Educación Inicial, Educación General Básica y Enseñanza Media con el propósito de fortalecer las prácticas pedagógicas implementadas en el aula.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas).

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el **Formulario “Declaración Jurada”, sobre prácticas antisindicales.**

No podrán participar los Oferentes que tengan las calidades de personas relacionadas con el sostenedor o representantes legales de los establecimientos ni con sus equipos directivos, conforme lo dispone la Ley 20.845, ni las descritas en la letra "b" del Artículo N° 56 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo Corporación Educacional Las Araucarías.

Respecto de las Personas Jurídicas se tendrá presente que no podrán participar aquellas instituciones que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o

autoridades de la Corporación Educacional Las Araucarias, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

El Proveedor debe presentar el Certificado de Pertenencia al Registro ATE vigente y que incluya los servicios ATE validados por el Ministerio de Educación.

Adicionalmente, debe poseer experiencia acreditada a través de certificados extendidos por sus mandantes, ya sea sostenedores municipales o particulares subvencionados en relación a las asesorías desarrolladas en diversos establecimientos educacionales en su calidad de ATE.

3. BASE LEGAL

Las bases y los demás antecedentes se encontrarán disponibles en www.colegioaraucaarias.cl Para todos los efectos legales se entenderá que forman parte integrante del contrato a que dé lugar la Licitación, tanto las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las normas de la Ley 19.886 y su Reglamento, la Ley 18.695 y, en general, todas las demás normas vigentes que se relacionan con el material de Licitación. En caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Bases Administrativas y Anexos
2. Bases Técnicas
3. Consultas y Respuestas
4. Oferta del Adjudicatario
5. Resolución de Adjudicación
6. Contrato

Toda omisión deberá ser representada a la U.T., en periodo de aclaraciones, antes de la propuesta. De no hacer notar las faltas de estudio antes de la propuesta, el contratista asumirá que es correcta la formulación de éste y lo ejecutará de acuerdo a las instrucciones de la Unidad Técnica.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible del establecimiento es:

Establecimiento	Monto estimado
	Impuestos incluidos
Colegio Araucarias	\$7.000.000

Cualquier oferta que supere el monto disponible precedentemente indicado quedará automáticamente fuera del proceso de evaluación.

Los oferentes deberán ofertar por el valor global de la asesoría.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La asesoría se desarrollará entre los meses de diciembre de 2017 y marzo de 2018.

El plazo será contado desde la firma del contrato. El Contratista deberá enviar mediante correo electrónico los requerimientos de información necesarios para ejecutar la Asesoría al momento de suscribir el contrato respectivo.

6. VISITA A TERRENO

Entrevistas y coordinaciones previas antes de desarrollar las actividades en el establecimiento.

7. APERTURA Y CIERRE DE LA PROPUESTA

- La publicación de la licitación será el día 13 de diciembre de 2017 a través de la dirección: www.colegioaraucarias.cl
- El cierre electrónico de las ofertas será el día 18 de diciembre de 2017 a las 12 horas.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de partidas a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo de la Asesoría de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, estas se deben hacer a través del correo electrónico establecido.

Con motivo de dichas aclaraciones, el colegio, podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo.

a) CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones se llevarán a cabo los días 14 y 15 de noviembre a través del correo electrónico establecido.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente en forma electrónica a través de correo colarauca@gmail.com según lo solicitado. en el ítem: **“Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”**, respectivamente.

- a) **En caso de que faltase algún documento solicitado en cualquiera de los puntos de las bases, la propuesta del oferente afectado deja de continuar en el proceso, quedando fuera del proceso de evaluación.**
- b) Todos los documentos solicitados se envían al correo electrónico: colarauca@gmail.com en formato “xls, pdf, doc, jpg, en archivos únicos por tipo, para que puedan abrirse sin ningún problema.
- c) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la Propuesta ofertada. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

9.1. CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes interesados deberán enviar a través del correo electrónico: colarauca@gmail.com obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases lo siguiente:

- a) **Formulario N°1 “Identificación de Oferente”**
- b) **Formulario N°2 “Declaración Jurada simple”** en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la asesoría, de

su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de Mandante de adjudicar la asesoría.

- c) **Formato A.** De declaración Jurada sin deudas vigentes con los trabajadores. Adjuntar **Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo** que acredite no registrar morosidades.
- d) **Formato B. No haber sido condenado por prácticas antisindicales** o infracción a los derechos de los trabajadores por un periodo de 2 años.
- e) **Escritura Pública de Constitución Social.**
- f) **Copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones.**
- g) **Copia de su publicación en el Diario Oficial.**
- h) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** extendidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- i) **Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad** del representante de la sociedad y del Rut de la empresa.

La falta de cualquier documento dejara fuera el proceso de evaluación al oferente.

9.2. CONTENIDO ANEXOS TÉCNICOS

- a) Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases, a través del correo electrónico: colarauca@gmail.com los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario N°3 “Experiencia”** Solo se considerará la experiencia en asesorías idénticas o similares terminadas en los últimos 3 años, debidamente certificada por Municipalidades del país y establecimientos de similares características, correspondiente a la

empresa que oferta, y no se considerará la experiencia presentada de manera individual de los socios de la empresa, o profesionales de planta, o que tengan un contrato de trabajo con la empresa. En caso de que el oferente se presente como persona natural, sólo se considerará la experiencia de este declare tener con Municipalidades del país establecimientos de similares características de forma directa. Estos certificados se deberán adjuntar al anexo.

b) Formato C. Equipo de trabajo del que dispondrá el contratista, para la ejecución de la asesoría.

c) Propuesta Técnica (Fundamentos, Metodología, Gantt y plan de Trabajo, propuesta de materiales, etc.) que se adecue a las exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas anexas, las cuales se publican conjuntamente con las presentes Bases Administrativas.

La falta de cualquier documento dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.

9.3. CONTENIDO ANEXOS ECONÓMICOS

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases, a través del correo electrónico: colarauca@gmail.com el **Formulario N°4 de Oferta Económica**.

10. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Se contratará por el sistema de suma alzada. Se entiende por suma alzada, la oferta al precio fijo según el tramo, cuya determinación corresponde al proponente, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores partidas ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

10.1 EL SISTEMA DE PAGO

- a)** No se considera anticipo.
- b)** Se considera dos estados de estado de pago, por actividad ejecutada correspondiendo al monto de la oferta para las actividades ejecutadas durante el mes de diciembre de 2017. El segundo pago corresponderá efectuarlo una vez realizada segunda actividad contemplada preliminarmente para el mes de marzo del año 2018.
- c)** Su tramitación se hará presentando Factura a Nombre de la Corporación Educacional Las Araucarias, singularizado en capítulo de Generalidades de estas Bases.

10.2 DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato:

- a) El contratista que ejecutará la asesoría hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, las que siempre deberán quedar por escrito.
- b) El mandante.

- c) El contrato será redactado por la Corporación Educacional Las Araucarias. El proponente adjudicado tendrá plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de la emisión de un Acta de Adjudicación la que será enviada vía correo electrónico.
- d) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del contratista.
- e) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.
- f) El contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanados de esta Licitación, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas y otros gravámenes que la pudiesen afectar.

10.3 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases o está inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley 19.885 y su reglamento, o desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, el colegio, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

10. NORMAS APLICABLES A LAS EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA

La Consultoría deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.**
- b) Las Especificaciones Técnicas.**
- c) Las aclaraciones y modificaciones,** si las hubiere.
- d) Los documentos y antecedentes de las bases adjudicadas,** con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- e) El contrato de asesoría.**

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión nombrada a efecto por la Corporación Educacional Las Araucarias, la que propondrá al Mandante la adjudicación o rechazo de ellas mediante un informe de adjudicación. La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de siguientes criterios:

- a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada de acuerdo al procedimiento de evaluación.
- b) La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como así mismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
- c) La Comisión Evaluadora podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Anexos administrativos, técnicos o económicos que la Unidad Técnica le requiera, será estimada fraudulenta, siendo casual de eliminación del oferente del proceso de licitación, procediéndose a hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.
- e) Los antecedentes no serán devueltos al proponente.
- f) En caso de empate de los oferentes de la evaluación, "Se realizará lo indicado en el punto 12.4 de las presentes Bases".

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

12.1. Oferta Económica: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

El oferente deberá ofertar en el Formulario N°4 el valor de su oferta por cada tramo de auspicio proyectado en un horizonte promedio de 5 años. La evaluación de las ofertas se hará por cada tramo, donde el proponente que oferte el menor monto en cada tramo se le asignará el mayor puntaje que corresponde a 6,66 puntos, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i)*100$$

Donde:

P_{je} O_i: Puntaje obtenido por el oferente

O_e: Oferta más conveniente

O_i: Oferta del Oferente

12.2. Oferta Técnica: 60%

Corresponde a lo solicitado en las presentes Bases y en las especificaciones técnicas y se evaluará:

La calidad técnica de las ofertas corresponde al **60% del total de la evaluación** y se medirá de acuerdo al grado de cumplimiento de los siguientes aspectos:

Los fundamentos sobre los que se construye la propuesta metodológica son coherentes con la mirada educativa y pedagógica del Colegio Araucarias (Corporación Educacional Las Araucarias	10%
---	------------

La metodología de trabajo es coherente con los objetivos propuestos: <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a educadoras y equipo directivo y docente (las horas propuestas y los contenidos son adecuados para cumplir con los objetivos metodológicos) - Reuniones con equipo directivo y técnico periódicas para asegurar la implementación del programa y dar seguimiento a los resultados de los estudiantes. 	10%
Apoyo, en el diseño curricular y retroalimentación metodológica a educadoras, equipo directivo y docente (la periodicidad es la adecuada para cumplir con el objetivo de mejorar la comprensión lectora de los estudiantes)	15%
El equipo profesional y la disponibilidad de horas de trabajo aseguran la implementación de la propuesta a nivel de aula y el fortalecimiento de prácticas institucionales y pedagógicas para dar continuidad al trabajo en el colegio.	10%
La descripción del material pedagógico que se entregará cumple con lo requerido en términos de planificaciones (con biblioteca de aula y textos gigantes), guías de los estudiantes, cuadernos de caligrafía, evaluaciones de acuerdo al nivel, etc.	5%
El plan de trabajo presentado es abordable desde los tiempos del colegio.	10%
Total	60%

12.3. Experiencia: 20%

El organismo oferente, sea persona, entidad pedagógica o técnica debe acreditar experiencia en el área de asistencia técnica educativa, particularmente en la capacitación y acompañamiento a docentes en el desarrollo de competencias a equipo directivo y docente.

Para estos efectos se deberá adjuntar la certificación pertinente en cada una de las experiencias.

La tabla de evaluación que se aplicará será la siguiente:

Nº de experiencias	Puntaje	Porcentaje
--------------------	---------	------------

Más de cinco servicios	100	30%
Entre uno y cinco servicios	50	10%
No informa o no certifica	0	0%

12.4. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta Técnica”**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta Económica”**. Finalmente, si aún persiste el empate, se escogerá al Oferente que ofreciere mejor **“Experiencia”**.

13. INFORME DE EVALUACIÓN

La comisión Evaluadora deberá presentar al Mandante, en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más convincente.

14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
- b) La Corporación Educacional Las Araucarias podrá rechazar todas o algunas de las ofertas de acuerdo al mérito del proceso licitatorio y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso; y si correspondiera, se efectuará un nuevo llamado.
- c) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación.
- d) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará a través de un acta al Oferente adjudicado, informándolo vía correo electrónico.
- e) Una vez resuelta la adjudicación las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontraran inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e inspección de la obra en cuestión.
- f) Fecha de la adjudicación: será el día jueves 21 de diciembre de 2017, de acuerdo al cronograma de la licitación.
- g) En el caso de que no se pueda adjudicar en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, se indicará vía correo electrónico a los oferentes una nueva fecha de adjudicación mencionando el o los motivos por el cual no se adjudicó.
- h) La propuesta de adjudicará de modo global a un solo oferente por el monto total ofertado.

16. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN

En el caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico al mail colarauca@gmail.com

Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza consulta, y junto con ellos las preguntas y respuestas serán publicadas como anexos a la licitación.

17. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

No se aceptarán documentos fuera de plazo.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Corporación Educacional Las Araucarias, le imparta, mediante las presentes Bases y Especificaciones Técnicas, que asegure una correcta ejecución de la asesoría.

El estudio deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. Se deja expresa constancia que cualquiera contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Corporación Educacional Las Araucarias, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Una vez efectuada la asesoría, la Corporación Educacional Las Araucarias procederá, dentro de los treinta días siguientes, a realizar la liquidación del contrato.

En el evento que el contrato haya terminado anticipadamente, liquidación del mismo se sujetará a las siguientes formalidades:

- 1) La Corporación Educacional Las Araucarias designará a la vez a la Comisión liquidadora del mismo, la que actuará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros.
- 2) Esta Comisión tendrá un plazo de quince días hábiles, contados del decreto antes mencionado, para emitir un informe que permita la liquidación del contrato.

20. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es condenado por crimen o simple delito que merezca plena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la asesoría dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de los antecedentes.
- d) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- e) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la asesoría
- f) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- g) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

22. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la consultora sea persona jurídica, se procederá a la terminación de contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos previa presentación de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia en el cual sean incluidos como

herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

23. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA ASESORÍA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la Asesoría será ejercida por los profesionales que designe la Corporación Educacional Las Araucarias.

24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de San Antonio de la Región de Valparaíso y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.